

NOTA DESCRIPTIVA

MARCO NORMATIVO.

A. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Título Quinto de las obligaciones de transparencia.

Capítulo II de las obligaciones de transparencia comunes.

Artículo 70: En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

a. **Fracción XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

b. **Criterio Sustantivo de Contenido:** 06.

B. Ley de Aeropuertos.

Capítulo Sexto de la administración.

Artículo 43: Corresponde a los concesionarios y permisionarios lo siguiente en materia de administración. Planear, programar y efectuar las acciones necesarias para la operación, desarrollo y promoción del aeródromo civil; percibir ingresos por el uso de infraestructura, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente y por las actividades comerciales que realice; establecer programas de capacitación; coordinar las actividades de los prestadores de servicios y usuarios; proporcionar la información estadística requerida por las autoridades competentes.

C. Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Título décimo primero de la información, evaluación, verificación y trámites.

Capítulo Primero de la información y evaluación.

Artículo 175: Los concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios deben rendir los informes estadísticos respecto de la operación y administración del aeródromo que le solicite la SCT, así como los informes de carácter técnico-operativo, financiero, legal o administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 177: El concesionario o permisionario de servicio general o particular con servicios a terceros debe mantener registros estadísticos sobre los servicios prestados, los que dará a conocer a la SCT en los términos señalados por ésta. La Secretaría establecerá los mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información que proceda.

D. Manual de Organización General del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.

XI. Objetivos, funciones, atribuciones y relaciones por cada área.

3. Subdirección General Administrativa.

3.0.2. Gerencia de Procesos y Estadística.

Función 3: Implementar el sistema de información de indicadores asegurando que se encuentren alineados a los procesos y objetivos del AIFA en apoyo al logro de una operación eficiente y optimizado.

Atribución 3: Supervisar la actualización e instrumentación de los indicadores y puntos de control de los procesos críticos para la correcta operación del AIFA.

DEFINICIÓN DE VARIABLES.

- A. Aeropuerto Internacional:** Aeródromo de Servicio al Público declarado internacional por el Ejecutivo Federal y habilitado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con infraestructura, instalaciones y equipos adecuados para atender las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, y que cuenta con autoridades competentes.
- B. Mapa de Calor:** Representación gráfica de los niveles de tránsito de pasajeros, mediante el uso de colores. Se emplean colores intensos para indicar una mayor afluencia de pasajeros, así como colores de menor intensidad para reflejar bajos niveles de pasajeros.
- C. Pasajero:** Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.
- D. Pasajero Nacional.** Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico dentro del territorio nacional, consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.
- E. Pasajero Internacional:** Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico fuera del territorio nacional, consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.
- F. Tráfico de Pasajeros:** Movimiento o tránsito de personas que salen y llegan al aeropuerto.
- G. Tráfico de Pasajeros Nacionales:** Movimiento o tránsito de personas que salen y llegan al aeropuerto, mediante rutas nacionales.
- H. Tráfico de Pasajeros Internacionales:** Movimiento o tránsito de personas que salen y llegan al aeropuerto, mediante rutas internacionales.
- I. Operación comercial:** Operación de aeronaves, en actividades de servicios aéreos comerciales de transporte público de pasajeros, correo o carga, por remuneración, que puede cumplir con una ruta cuyo origen y destino se ubican dentro o fuera del país.
- J. Operación de Aviación General:** Operación de aeronaves, en actividades diferentes de los servicios aéreos comerciales de transporte público, generada por trabajos privados, nacionales e internacionales, o de aviación oficial.
- K. Operación de Salida:** Operación de aeronaves con el fin de despegar y cumplir con una ruta y destino.
- L. Operación de Llegada:** Operación de aeronaves con el fin de descender sobre las pistas de un aeródromo, cumpliendo así una ruta y destino.
- M. Variación mensual:** Cambio en el número de pasajeros o de operaciones registradas en un mes, en comparación con el mes inmediato anterior.

ACRÓNIMOS.

- **PAX:** Pasajeros.
- **OPS:** Operaciones.
- **VAR %:** Variación mensual.

Fuentes de Información:

- Reglamento de la Ley de Aviación Civil, *publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 May. 1995.*
- Ley de Aeropuertos, *publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 Dic. 1995.*
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos, *publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 Feb. 2000.*
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, *disponible en <https://www.rae.es/>*
- Manual de Aeródromo del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. *de 21 Mar. 2022.*
- Reglas de Operación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. *de 21 Mar. 2022.*

